



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Cesión
Ordena Remisión Expediente
Proceso: Liquidación Judicial
Demandante: Luz Marina Duque López
Radicado: 630013103003-2006-00121-00

Abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Bancolombia S.A ha remitido pieza por virtud de la cual cede sus derechos a favor de Reintegra S.A.S haciendo referencia a las obligaciones ejecutadas en su momento ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, expediente radicado bajo el consecutivo 2006-00200 agregado a este asunto.

Ahora bien, analizada la causa aludida, se advierte que las obligaciones materia de la cesión aportada difieren de las ejecutadas en el expediente referenciado, lo que conduce a denegar la cesión.

De otro lado, se observa que la liquidadora designada remitió memorial en el que anuncia aceptar tal encargo, de modo que para efectos de su posesión bastará la remisión del expediente que se ha de ordenar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la cesión de los créditos titulados por Bancolombia S.A a favor de Reintegra S.A.S, que corresponden a los entonces ejecutados al interior del expediente radicado bajo el consecutivo 2006-00200 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia.

SEGUNDO: REMITIR link de acceso permanente a la liquidadora designada Laura María Velasco Montoya, con lo cual se tendrá como posesionada en el cargo y deberá dar inicio a su gestión en tal calidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #62 del 24-04-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c09dc6bc0d903d2225612707bea58cacf515e013bfc557fb5b1609c00b49cb**

Documento generado en 23/04/2023 08:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>